



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MECA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 29/08/19 Hs. 15:55

Numero: 731 Folios: 4

Expte. N°

Grado:

Recibido:

Nota N° 120 /2019
Letra Mun U.

Ushuaia, 28 AGO. 2019

SR. CONCEJAL A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo que representa, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1656 /2019, el cual veta la ordenanza sancionada en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado de estacionamiento de catorce (14) metros para la empresa Ushuaia City Tour SRL en un sector de la vía pública frente a la Parcela 3 del macizo 11 de la Sección U y dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a implantar la señalética y demarcar el espacio autorizado de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza Municipal N° 5131 y modificatorias.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

Silvio Bocchicchio
Vicepresidente go
Concejo Deliberante de Ushuaia

SR. CONCEJAL A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S _____ / _____ D

rsc

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL ¹⁶⁵⁶

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 26 AGO. 2019

VISTO el expediente N° CD-8801/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado de estacionamiento de catorce (14) metros para la empresa Ushuaia City Tour SRL en un sector de la vía pública frente a la Parcela 3 del macizo 11 de la Sección U y dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a implantar la señalética y demarcar el espacio autorizado de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza Municipal N° 5131 y modificatorias.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N°: **395** /2019, recomendado su veto total, en virtud de lo indicado por la Secretaría de Gobierno.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 4), 156 y 159 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Veta la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado de estacionamiento de catorce (14) metros para la empresa Ushuaia City Tour SRL en un sector de la vía pública frente a la Parcela 3 del macizo 11 de la Sección U y dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a implantar la señalética y demarcar el espacio autorizado de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza Municipal N° 5131 y modificatorias. Ello, en virtud de lo

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

dispuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,
archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 16 5 6 /2019.

fsc

[Firma manuscrita]
Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

[Firma manuscrita]
Silvio Bocchicchio
Vicepresidente 3º
Consejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA DE LEGISLACIÓN
D.L. 17.290/1990
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Cde. Expte. N° CD -8801/2019

USHUAIA, 26 AGO. 2019

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por la que se autoriza un espacio reservado de estacionamiento de catorce (14) metros para la empresa Ushuaia City Tour SRL en un sector de la vía pública frente a la Parcela 3 del macizo 11 de la Sección U.

Asimismo, dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a implantar la señalética y demarcar el espacio autorizado de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza Municipal N° 5131 y modificatorias.

En tal orden de ideas, desde esta Secretaría se procedió a dar intervención a la Secretaría de Gobierno, desde donde se indicó que no corresponde la promulgación de la Ordenanza Municipal precitada, debido a que el predio en el que se efectuaría la autorización se encuentra destinado a una parada de taxi, entre discos de discapacidad, ascenso y descenso de pasajeros, e ingreso peatonal a la casa de té y vehicular para proveedores, además el predio no cuenta con el radio de giro adecuado para maniobrar un vehículo de gran porte.

En virtud de lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda proceder al veto total de la Ordenanza dada en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) y los artículos 156 y 159 inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 395 /2019.

CS

Dra. María Luisa SEGOVIA
Jefe de Programa de Asistencia Letrada
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"